

Apreciable cliente,

BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA), en cumplimiento con lo establecido en la cláusula "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR LOS CONTRATOS" de tu contrato denominado "Contrato Tarjeta de Crédito BBVA", y de conformidad con la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones, te informa lo siguiente:

El contrato de apertura de crédito en cuenta corriente que tienes celebrado con esta institución, denominado "Contrato Tarjeta de Crédito BBVA" ha modificado su número de identificación en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA), que administra la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), por lo que a partir de ahora podrás identificarlo con el siguiente número de registro dependiendo del producto que tengas contratado:

| Producto | Numero anterior de RECA | Número actual de RECA |
|----------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|
| Tarjeta Azul BBVA | 0305-004-002010/39-01388-0624 | 0305-004-002010/40-01981-0724 |
| Tarjeta Crea BBVA | 0305-004-001996/38-01389-0624 | 0305-004-001996/39-01980-0724 |
| Tarjeta Afinidad UNAM BBVA | 0305-004-012276/30-01387-0624 | 0305-004-012276/31-01975-0724 |
| Tarjeta Educación BBVA | 0305-004-002006/39-01390-0624 | 0305-004-002006/40-01978-0724 |
| Tarjeta Infinite BBVA | 0305-004-002242/36-01392-0624 | 0305-004-002242/37-01977-0724 |
| Tarjeta IPN BBVA | 0305-004-003293/34-01396-0624 | 0305-004-003293/35-01979-0724 |
| Tarjeta Oro BBVA | 0305-004-001993/38-01395-0624 | 0305-004-001993/39-01976-0724 |
| Tarjeta Platinum BBVA | 0305-004-002001/38-01394-0624 | 0305-004-002001/39-01984-0724 |
| Tarjeta Rayados BBVA | 0305-004-002004/38-01393-0624 | 0305-004-002004/39-01983-0724 |
| Tarjeta Vive BBVA | 0305-004-003653/29-01391-0624 | 0305-004-003653/30-01982-0724 |

Asimismo, le comunicamos que cambió el número de registro debido a que su contrato de adhesión tuvo modificaciones en sus cláusulas, sin que dichos cambios afecten su contrato, pues se mantienen las mismas condiciones financieras que contrató.

Ahora bien, a continuación, encontrará un resumen de las referidas modificaciones:

CONTRATO DE CRÉDITO

| Cláusulas | Modificación |
|---|---|
| CAPÍTULO I DE LA APERTURA DE CRÉDITO | Se modifica el primer párrafo a efecto de explicar el procedimiento de la contratación de la tarjeta de crédito, desde la firma de la Solicitud de tarjeta de crédito, hasta su autorización. |
| PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO Y APERTURA DEL CRÉDITO.- | Se incluye un último párrafo a efecto de precisar las casuísticas en las cuales el cliente podrá modificar la fecha límite de pago y ver reflejado este cambio. |
| SEGUNDA. EXPEDICIÓN DE LAS "TARJETAS" DE CRÉDITO Y NÚMERO CONFIDENCIAL.- | <ul style="list-style-type: none"> - Se elimina del tercer párrafo la parte relativa a las compras con tarjetas no presentes. - Se modifica la última parte del párrafo seis, a efecto de establecer los métodos de desbloqueo para autorizar los cargos a la tarjeta sin contacto. - En el párrafo siete se enumeran las modalidades para vincular la tarjeta al teléfono o cualquier otro dispositivo móvil. |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Se adiciona en el párrafo once los medios por los cuales el cliente podrá realizar compras en línea. |
| <p>NOVENA. AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO Y DISPOSICIONES CON CAUSA DE INTERÉS.</p> | <p>Se hacen las siguientes modificaciones relacionadas a la "TIIEF":</p> <p>Todas las referencias que indicaban en el contrato y anexos "TIIE", cambian a "TIIEF".</p> <p>Adicional, se modifica lo siguiente:</p> <p>"...</p> <p><i>b) Intereses ordinarios. Pagar intereses ordinarios sobre el saldo deudor, los que se determinarán sumando los puntos porcentuales que le corresponda a cada producto de "TARJETA", de acuerdo con la siguiente tabla, a la última TASA DE REFERENCIA, que se define más adelante, publicada el día hábil bancario anterior a la fecha de corte del último "CICLO"; los puntos porcentuales antes mencionados se detallan de manera personalizada en la Carátula respectiva al producto de "TARJETA" contratado, misma que forma parte integral del presente contrato. De conformidad a la citada tabla, la tasa de interés referida en la misma, corresponde a una tasa promocional ofrecida por "EL BANCO" a "EL CLIENTE", por los primeros 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de celebración del presente contrato. "EL BANCO" podrá modificar la tasa de interés, dándole a conocer a "EL CLIENTE" dicha modificación, a través del estado de cuenta, con por lo menos 30 (TREINTA) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que la modificación surta sus efectos. "EL CLIENTE" tendrá el derecho de dar por terminado el presente contrato, en caso de no estar de acuerdo con la modificación, dentro del plazo de 60 (SESENTA) días naturales siguientes a que surtan efectos las modificaciones, de conformidad a la cláusula CUARTA, del Capítulo III, del presente contrato.</i></p> <p>"La "TASA DE REFERENCIA" será la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo Compuesta por Adelantado ("TIIEF") a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días, aplicable al día de la fecha de corte del último "CICLO", calculada y publicada por el Banco de México el día hábil inmediato anterior a dicha fecha, o en caso de caer en día inhábil será considerada la última publicada por el Banco de México anterior a la fecha de corte."</p> <p><i>LAS PARTES" convienen que la tasa de interés podrá revisarse en forma anual, a partir de la fecha de firma de la "SOLICITUD DE CRÉDITO" y su aprobación, por lo que la nueva tasa de interés será la que "EL BANCO" le dé a conocer a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación a su aplicación, a través de su portal de internet www.bbva.mx. De manera adicional, "EL BANCO" podrá efectuar dicha notificación a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) a la dirección de correo electrónico que "EL CLIENTE" ha proporcionado a "EL BANCO", (ii) correo postal, (iii) a través del estado de cuenta que "EL BANCO" emita a "EL CLIENTE", o (iv) por cualquier otro medio electrónico que "EL BANCO" habilite para tales efectos.</i></p> <p>... "</p> |
| <p>DÉCIMA. ESTADOS DE CUENTA</p> | <p>Se adecuan los dos últimos párrafos a efecto de aclarar las casuísticas en las cuales el cliente podrá modificar la fecha límite de pago y ver reflejado este cambio.</p> |

Le hacemos de su conocimiento que, a partir del **26 de septiembre de 2024**, entrarán en vigor las modificaciones al contrato antes señaladas; no obstante lo anterior, para conocer el alcance íntegro



Creando Oportunidades

de las modificaciones, puede consultar el contrato en el portal de BBVA: www.bbva.mx, o bien, acuda con su ejecutivo de BBVA, quien le entregará la nueva versión del contrato y anexos con los cambios precisados.

En caso de no estar de acuerdo con las modificaciones, tiene el derecho de solicitar la terminación de su **"Contrato Tarjeta de Crédito BBVA"** dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a esta notificación, sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, sin que surtan efecto estos cambios; debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que se le pueda cobrar penalización alguna por dicha causa.

Derivado de las reformas a la Circular 14/2007, relativa a las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 4o. de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de Tasas de Interés, y de la Circular 3/2012, ambas emitidas por Banco de México, se le informa que, la tasa de referencia que tiene pactada en su **"Contrato Tarjeta de Crédito BBVA"**, misma que es, Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo 28 días, tal y como fue notificado previamente, fue modificada, y a partir de la fecha del presente aviso, podrá visualizarla en su contrato como **Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo Compuesta por Adelantado ("TIIEF")** a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días, la cual será calculada y publicada por el Banco de México, y utilizada por "BBVA" para calcular sus intereses ordinarios, de conformidad con el inciso **b) Intereses ordinarios**, de la Cláusula denominada "Amortización del crédito y disposiciones con causa de interés", de su contrato y como fue indicado en el resumen de las modificaciones.

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

Avenida Paseo de la Reforma 510, colonia Juárez, código postal 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Línea BBVA 55 52 26 26 63

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)

Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), colonia Granada, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México. Teléfono 55 1998 8039. Correo electrónico: une.mx@bbva.com